



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1106-2018-UNAM

Moquegua, 29 de Noviembre de 2018

VISTOS, la Resolución de Comisión Organizadora N° 1104-2018-UNAM de fecha 29 de Noviembre de 2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 29 de Noviembre de 2018, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua:

Que, el Artículo 83° Admisión y promoción en la carrera Docente, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad". Asimismo, en su numeral 83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. Del mismo modo en su numeral 83.3 señala: Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. (...)

Que, el Artículo 44° Reglamento para el Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios - Año Académico 2018, de la Universidad Nacional de Moquegua señala "Dentro del tercer día útil de adoptado el acuerdo por la Comisión Organizadora el Presidente expide la resolución respectiva de las plazas docentes, especificando las características y condiciones de cada plaza".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1104-2018-UNAM de fecha 29 de Noviembre de 2018, se resuelve: APROBAR, el Informe Final del Proceso del Concurso de Cátedra del Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios - Año Académico 2018, en las Categorías de Principales y Auxiliares a Tiempo Completo de la Universidad Nacional de Moquegua de fecha 27 de Noviembre de 2018, con todo su contenido documentario, emitido por la Comisión Especial Transitoria del Concurso de Cátedra. DECLARAR única ganadora del Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios - Año Académico 2018 a la Dra. Sheda Méndez Anca y DISPONER, la emisión individual de la Resolución de Nombramiento de la docente declarada ganadora, con efectividad a partir del 03 de Diciembre de 2018.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de Noviembre del 2018:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR a la Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA, como Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el siguiente detalle:

N° DE PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	VIGENCIA
16	SHEDA MÉNDEZ ANCCA	PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO	DESDE EL 03/12/2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VFI
DIGA
ORH
EPIP
Interesada
Arch. (2)